

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****76****MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social n.º 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1348/2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de Dña. MARIA ANGELES ZURITA TEJEDOR frente a CANAVA FUTUR SL y BELASPEN SL sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 30.05.19 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora Dña. MARÍA ÁNGELES ZURITA TEJEDOR frente a las codemandadas BELASPEN SL y CANAVA FUTUR SL sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a que abonen a la trabajadora la cantidad de 1.749,18 euros por los conceptos expresados, incrementado en un 10 por 100 los de naturaleza salarial.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a BELASPEN SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/29.585/19)

